



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 538 -2019-AMPI

Ica, **09 SET.** de 2019



VISTO:

Los INFORMES N°2644-2019-SGP-GPPR-MPI y N°0440-2019-GPPR-MPI, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°772-2018-AMPI se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2019, documento de gestión formulado en cumplimiento de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades y la Ley N°30879 Ley del Presupuesto del Sector Público.

Que, mediante **INFORMES N° 2644-2019-SGP-GPPR-MPI y N° 0440-2019-GPPR-MPI**, la Sub Gerencia de Presupuesto y la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización respectivamente, comunican que se han realizado Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional Programático (Habilitaciones y Anulaciones) durante el Mes de **Agosto del año 2019** en la **Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios** (Rubro 00 Recursos Ordinarios), **Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados** (Rubro 09 Recursos directamente Recaudados), **Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados** (Rubro 07 Fondos de Compensación Municipal, Rubro 08 Impuestos Municipales, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), a solicitud de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad y autorizadas por la Alta Dirección para el logro de los objetivos y metas trazadas.

Que, el artículo 30° de la R.D N°003-2019-EF/50.01, el Artículo N°47, del Decreto Legislativo N°1440 y la Ley N°30879 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, en el Artículo 9; sustentan las medidas en materia de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático y faculta a los Gobiernos Locales realizar Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda; las habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario, a nivel de Pliego, Función, Programa Funcional, Sub-Programa Funcional, Actividad/Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto.

Que, siendo Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el mes de **Agosto del año 2019**, se emite la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento a la norma indicada en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizase las Modificaciones Presupuestarias efectuadas durante el Mes de **Agosto del año 2019**, en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial de Ica, del Departamento de Ica; por un monto total de **S/ 1,480,043.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, conforme al Anexo N°1 que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para la Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de **Agosto del año 2019**. Remitir a las Áreas Competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Srta. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 538 Fecha: 09 SEP 2019
Entidad: SGLI

Autor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 538 de Fecha: 09 SEP 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.N. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI